

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al uso exclusivo de Estacionamiento en la Parcela 12 del Macizo 89, de la Sección D, de acuerdo al ANEXO I que forma parte de la presente.

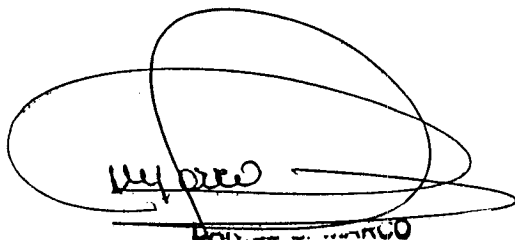
ARTICULO 2º.- Se deberá efectuar a través del Instituto Provincial de la Vivienda una parquización del área colindante al espacio cedido para estacionamiento.


ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1917

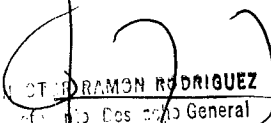
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08/07/98.-

jet2.


Secretario
Concejo Deliberante


ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


ESTEBAN RAMON RODRIGUEZ
Director de Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 JUL 1998

VISTO: El Expediente N°4481/98 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 08/07/98, por la cual se
autoriza al uso exclusivo de Estacionamiento en la Parcela 12 del
Macizo 89 de la Sección D, de acuerdo a su Anexo I.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente
de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.-A.L.M.N°166/98.

Que en el transcurso del plazo previsto en el 1º párrafo del
Inc. 1º del art. 101 de la Ley Territorial N°236, la norma
sancionada ha quedado automáticamente promulgada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del
Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-Promulgar la Ordenanza Municipal N° 1917, sancionada
por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del
día 08/07/98, mediante la cual se autoriza al uso exclusivo de
Estacionamiento en la Parcela 12 del Macizo 89 de la Sección D, de
acuerdo a su Anexo I; ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.-Comuníquese.Dese al Boletín Oficial de la Municipa-
lidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 860 /98.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

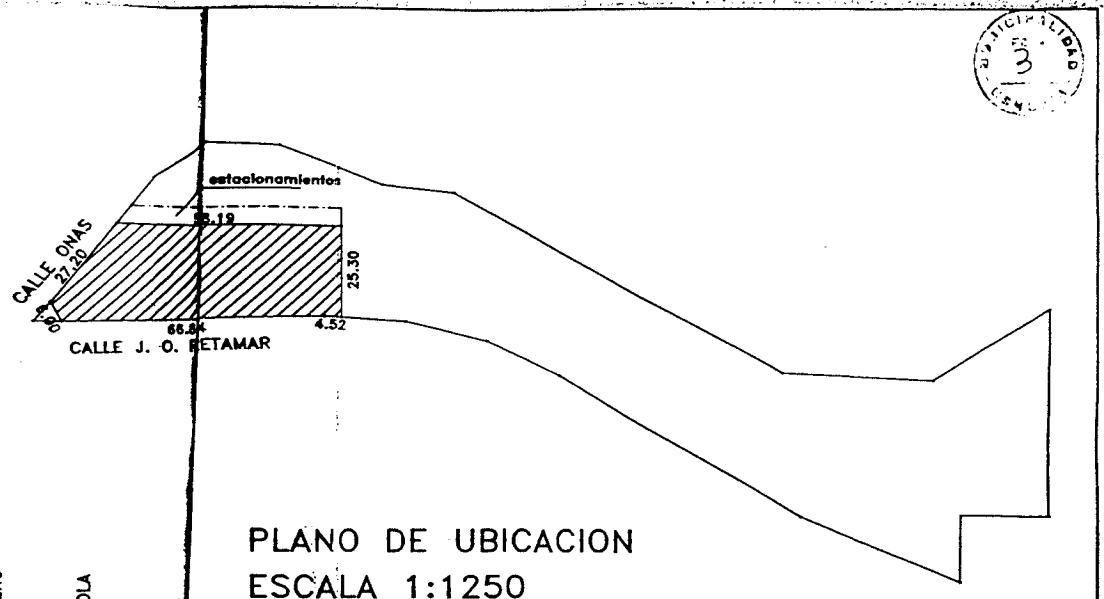
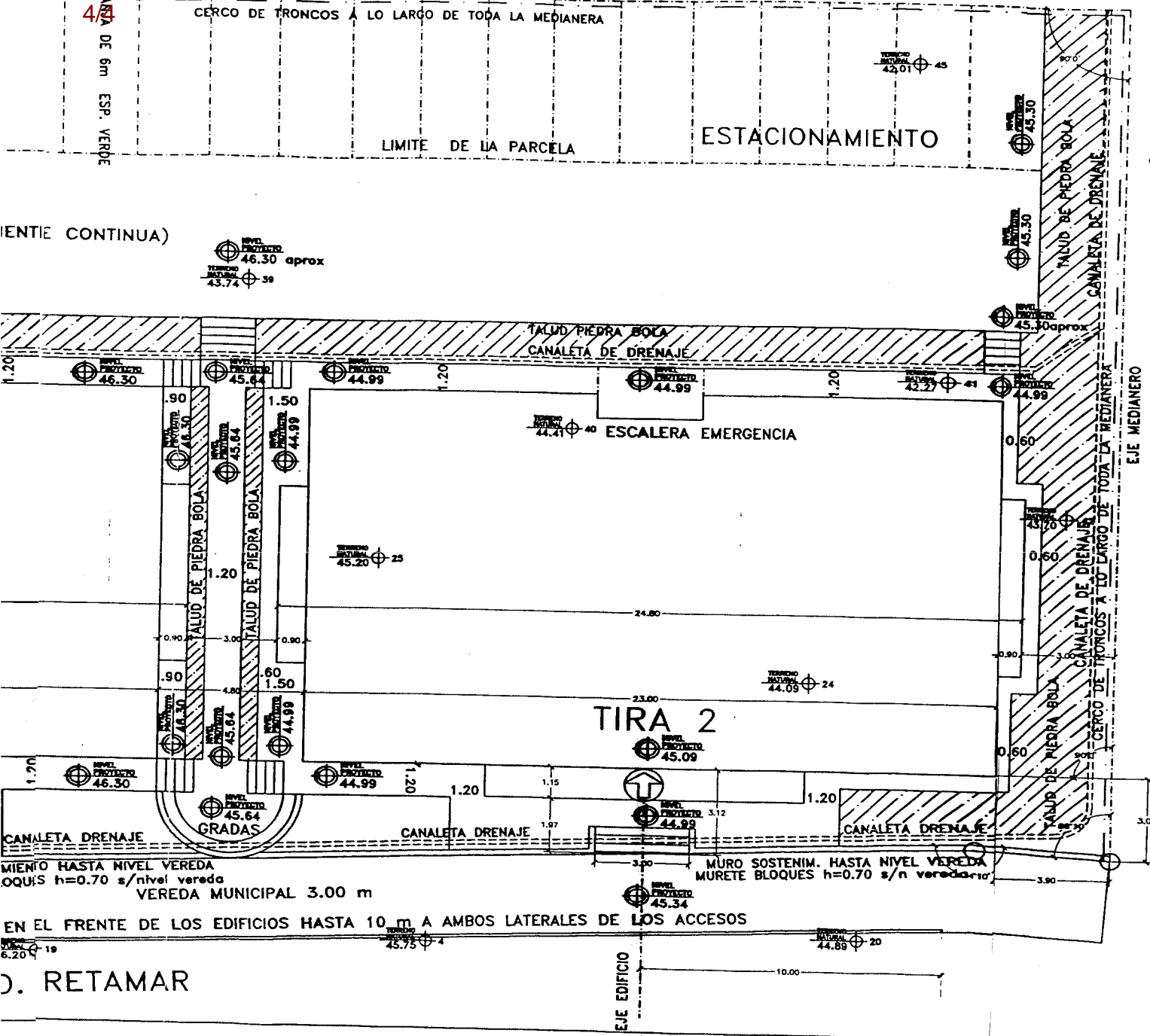
ING. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lto. JUAN MANUEL ROMANC
Secretario de Gobierno Municipa'
Municipalidad de Ushuaia

ESPACIO VERDE

LA ANEXION DE UNA FRANJA DE 6m DEL ESPACIO VERDE COLINDANTE

Ordenanza Numero: 1917



PLANO DE UBICACION
ESCALA 1:1250

[Signature]
DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

[Signature]
ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL
[Signature]
H. GONZALEZ RAMON
Jefe de Despacho General
Concejo Deliberante

REFERENCIAS

	INDICAN LOS NIVELES ESTABLECIDOS PARA EL PRESENTE PROYECTO Y ESTÁN REFERIDOS AL MOJÓN VIRGEN DE LA RED DE USHUAIA, FIJÁNDOSE PARA EL MISMO 97.25 m
	INDICAN LOS NIVELES DEL TERRENO NATURAL Y ESTÁN REFERIDOS AL MOJÓN VIRGEN DE LA RED DE USHUAIA, FIJÁNDOSE PARA EL MISMO 97.25 m

[Signature]
Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Legal a Municipal

ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N° 1917

32 VIVIENDAS NUEVA PROVINCIA	01
IMPLANTACIÓN	ESC 1:125